

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14421 *Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudican puestos de trabajo en relación al concurso convocado por Resolución de 8 de julio de 2014.*

Por Resolución de 8 de julio de 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), se convocó concurso (2014A02) para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, en las áreas de Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales. Este concurso se resolvió mediante Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre).

Con posterioridad a la resolución de este procedimiento de provisión de puestos de trabajo, el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de Madrid n.º 8 dictó sentencia el 14 de marzo de 2016, en el recurso PA 38/2015, interpuesto por doña Elisabeth Cueto Faus, contra la Resolución del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 2 de marzo de 2015, dictada por delegación del Presidente, que desestimó el recurso de reposición planteado contra la citada Resolución de 1 de diciembre de 2014. La citada sentencia estimó el recurso y acordó que debían retrotraerse las actuaciones a fin de que por la Comisión de Valoración se procediera a realizar una nueva valoración, debidamente motivada, de los méritos de la recurrente en lo referido a la aptitud y rendimiento del apartado 3.2 de la base quinta de la convocatoria, y del criterio de «méritos específicos» de la Base 5.1.

Recurrida en apelación la citada sentencia por el Abogado del Estado, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional dictó sentencia de fecha 25 de enero de 2017 desestimando el recurso de apelación y confirmando lo dispuesto en la sentencia recurrida, en relación con la falta de motivación del acto impugnado.

Por Resolución del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 18 de mayo de 2017, dictada por delegación del Director General, se dispuso el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos. En ejecución de dicha sentencia se reunió la Comisión de Valoración para la ejecución de sentencias con fecha 7 de junio y 10 de octubre de 2017 a fin de llevar a cabo la retroacción de actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el fallo judicial. A la vista de los informes preceptivos, según determina la Convocatoria, se procedió a una nueva valoración de los méritos de la interesada. Como resultado se acordó que la funcionaria sería la segunda adjudicataria del puesto 0161, al obtener 66,84 puntos, puntuación superior a la del segundo adjudicatario don Juan María Vadillo Gonzalo que obtuvo 66,75 puntos, que perdería el puesto de Inspector de Hacienda D, nivel 28, en el Área de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña.

En consecuencia, esta Presidencia acuerda adjudicar a doña Elisabeth Cueto Faus el puesto «Inspector/a de Hacienda D, nivel 28, en el Área de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña», con efectos de 10 de diciembre de 2014, primer día hábil para tomar posesión del puesto. El puesto de trabajo en el que deberá cesar la interesada es «Inspector/a Hacienda C, nivel 28, Área de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña».

Frente a lo dispuesto en esta Resolución, que persigue la ejecución de la sentencia referenciada, podrá promoverse el incidente de ejecución de sentencia previsto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director del Departamento de Recursos Humanos, Manuel José Rufas Vallés.